

**PROCEDIMIENTO N° AB3/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA VISITA COMERCIAL AL CONGRESO  
MUNDIAL APIMONDIA 2025.**

**CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN**

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación del contrato se realizará, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado utilizando un solo criterio de adjudicación.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** AB3/2025

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por la Cámara de Comercio de Cáceres, tiene por finalidad seleccionar a la empresa que prestará los servicios derivados de la visita comercial al congreso mundial Apimondia 2025 que se describen en pliego de prescripciones técnicas del presente contrato financiados por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y gestionados la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y con el siguiente detalle:

Importe: 37.568€ excluido IVA

Plazo de Ejecución: Desde su adjudicación al 30/09/2025

Características del servicio según pliego de prescripciones técnicas

**B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Para el presente contrato el órgano de contratación será la Secretaría General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres como órgano unipersonal que, en virtud de las normas legales y reglamentarias que rigen la Institución, tiene atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

**C. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 37.568€ (treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho euros) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres.

El contrato está financiado por la Excm. Diputación de Cáceres.

**D. TRAMITACIÓN**

Procedimiento abierto simplificado abreviado, con un solo criterio de adjudicación.

**E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las proposiciones podrán presentarse en los 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del Procedimiento.

El horario de presentación de proposiciones será de 9:00 a 14:00 horas.

**F. LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Servicio de Registro de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres en un sobre siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

**G. GARANTÍA PROVISIONAL**

No aplica

**H. GARANTÍA DEFINITIVA**

No aplica

**I. REVISIÓN DE PRECIOS**

No aplica

**J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Lugar: Provincia de Cáceres.

Plazo: El indicado en el apartado A. No obstante, el plazo se verá prorrogado si se produce una prórroga en la ejecución del proyecto hasta la finalización de esta.

**K. PLAZO DE GARANTÍA**

No aplica.

**L. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No aplica

**M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA**

El licitador deberá estar inscrito en el ROLECE.

**N. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el señalados en el apartado 9 del pliego de cláusulas particulares y condiciones de la contratación.

Se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

**O. PENALIZACIONES**

Según Documento

**P. PRÓRROGAS**

Según apartado J.

**Q. PAGO DEL PRECIO**

Una vez realizados y recibidos los servicios a conformidad de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres, y previa factura en la misma.

En Cáceres, a 10 de marzo de 2025.

Raúl Iglesias Durán - Secretario General

**PROCEDIMIENTO N° AB3/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA VISITA COMERCIAL AL CONGRESO  
MUNDIAL APIMONDIA 2025**

**PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES DE LA  
CONTRATACIÓN**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1. Régimen jurídico del contrato**

El contrato tendrá naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ( en adelante LCSP), como contrato típico de servicios definido en el artículo 15 de la LCSP, y se ajustará, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

Este contrato se registrá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos, que revestirán carácter contractual.

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y su normativa de desarrollo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego y de forma específica lo establecido para cada contrato en la LCSP.

**2. Objeto del contrato**

El contrato a que se refiere el presente Documento tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** que serán prestados bajo la coordinación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

**3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato**

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C**. El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado con sujeción a las reglas previstas en las Instrucciones.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Documento (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

#### **4. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del documento de aceptación de la oferta.

#### **5. Página web**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres publicará en su página web (<https://www.camaracaceres.com/perfil-del-contratante/>) el presente Documento y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

## **II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **6. Procedimiento de adjudicación**

- a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO,
- b) La presentación de solicitudes de participación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.  
  
También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.
- c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- d) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B**.

#### **7. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación**

Se puede solicitar información sobre la licitación a través del correo electrónico [secretario@camaracaceres.es](mailto:secretario@camaracaceres.es). Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

#### **8. Presentación de ofertas**

##### **8.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas**

- a) Lugar: Servicio de Registro de la Cámara de Comercio de Cáceres en Cáceres, Plasencia o Navalmoral de la Mata.
- b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación
- c) En caso de que el licitador envíe su solicitud de participación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a [secretario@camaracaceres.es](mailto:secretario@camaracaceres.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad

al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, CINCO días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara de Comercio de Cáceres la solicitud de participación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, apartado 3 c) de la LCSP, el órgano de contratación no dispone a fecha actual de los equipos ofimáticos especializados que se requieren al efecto.

## **8.2 Forma de presentación de las ofertas**

Las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado que contendrá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En cuanto a la proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo I**.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

## **8.3 Documentación.**

Además, fuera del sobre descrito, se adjuntará la siguiente documentación

### **(i) Identificación**

Deberá presentarse copia compulsada del DNI y CIF del proponente. En el caso de sociedades mercantiles, se presentará además copia compulsada de escrituras de constitución y, si procede, apoderamiento del firmante de la oferta, así como alta en el impuesto de actividades económicas, Certificados de hallarse al corriente con la Administración Tributaria y Seguridad social, así como la documentación acreditativa de mantener suscrita y en vigor la correspondiente póliza de seguro de Responsabilidad Civil. Presentará además acreditación de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

## **9. Trámite de admisión y adjudicación. Criterios**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de Contratación, que estará integrada por las personas que se indican en el apartado 20.

- a) Una vez recibido los sobres referidos en la cláusula 8.2 y la documentación de la cláusula 8.3, la mesa de contratación procederá a calificar estos últimos presentados en tiempo y forma

- b) Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen (y en su caso un plazo de cinco (5) para que presenten aclaraciones o documentos complementarios) ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación requerida. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de su dirección electrónica habilitada.
- c) Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.
- d) Al margen de la subsanación a que se refiere el punto anterior, el órgano de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios (siempre sin favorecer ni facilitar información de un candidato a otro para salvaguardar el principio de igualdad y no discriminación); requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres (3) días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador.
- e) Posteriormente, la mesa de contratación, válidamente constituida y en acto público procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, procediéndose a continuación, en la misma sesión, a la apertura y lectura de las ofertas económicas y de otros criterios de valoración automática y a la apertura y valoración de los criterios cuantificable mediante juicio de valor. La fecha y lugar del acto público de admisión de empresas y apertura y lectura de las ofertas económicas será la que figura en el apartado 20. Seguidamente, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados a continuación, al órgano de contratación.
- f) La adjudicación se realizará con arreglo al siguiente criterio valorables en cifras o porcentajes (total 100 puntos):
- Propuesta económica (100 puntos):
    - Regla de Valoración de precio: Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:
$$P = \frac{X * \min}{Of}$$
    - Donde  $P$  es la puntuación obtenida.
    - $X$  es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
    - $\min$  es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
    - $Of$  es la oferta correspondiente al licitador que se valora.
- g) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

h) A tal efecto, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- i) Posteriormente el órgano de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la adjudicación definitiva de los licitadores, que se notificará a todos los interesados que hubieren presentado solicitudes de participación y se publicará en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.
- j) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

#### **10. Formalización del contrato**

- a) El contrato se perfecciona mediante la firma de la resolución de adjudicación y salvo que se indique otra cosa, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **11. Responsable del contrato**

En la toma de decisiones de índole técnica, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por el contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Documento.

El órgano de contratación podrá delegar en el responsable del Contrato algunas de sus facultades en relación con la ejecución del contrato y que no tengan carácter indelegable.

#### **12. Ejecución del contrato**

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y sus anexos, de acuerdo con el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación

diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato.

- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

### **13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista**

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

- b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

### **14. Seguros**

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

#### **15. Abono del precio**

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado Q**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

#### **16. Modificación del contrato**

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

#### **17. Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

## **18. Resolución del contrato**

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- (ii) El mutuo acuerdo entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres y el contratista.
- (iii) En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres la resolución del contrato
- (iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- (v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

## **19. Penalizaciones**

- a) Por demora:

Se impondrán penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP (penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Cámara, originados por la demora del contratista: en particular, y con independencia de la aplicación de las penalidades, en caso de que el incumplimiento por parte del contratista del compromiso de ejecución del servicio en plazo, o de cualquier otro compromiso esencial, diera lugar a una solicitud de reintegro o retención de cantidades pendientes.

- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso, si al tiempo de la finalización de la prestación del servicio no se encuentran completados por causas imputables al contratista.

Como regla general, su cuantía será un 2% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de los criterios de adjudicación, o de cualquiera obligaciones que se impongan al contratista en materia medioambiental, social o laboral, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional.

Como regla general, su cuantía será de un 2% del presupuesto del contrato por cada incumplimiento, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

d) Por incumplimiento de la normativa de subcontratación:

La infracción de las obligaciones establecidas en este pliego en relación a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, dará lugar, en todo caso, a la imposición al contratista principal de una penalidad que por regla general será de un 20% del importe del subcontrato, pudiendo alcanzar, si el incumplimiento es grave o muy grave, o en caso de reiteración, hasta el 50 % del importe del subcontrato.

## **20. Mesa de contratación**

✓ Composición

De acuerdo con el artículo 326.6 de la LCSP, la Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario General de la Cámara
- Secretaria: Secretaria de Presidencia
- Vocales:
  - Responsable Vivero Empresas Navalmoral de la Mata (asesoría jurídica)
  - Director de Desarrollo (control económico y presupuestario).
- ✓ Fecha y lugar del acto público de admisión de empresas y apertura y lectura de las ofertas económicas:
  - Dicho acto tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Cámara en su Sede sita en Plaza del Dr. Durán, 2 (Cáceres), el undécimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

No obstante, el día y hora de celebración de la mesa de contratación podrá ser modificado por decisión del Presidente de la Mesa, lo cual se publicará en el perfil del contratante de la Cámara con una antelación de, al menos, TRES días hábiles a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

## **IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Cáceres del orden civil, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

En Cáceres, a 10 de marzo de 2025.

D. Raúl Iglesias Durán -Secretario General

**PROCEDIMIENTO N° AB3/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA VISITA COMERCIAL AL CONGRESO  
MUNDIAL APIMONDIA 2025**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**1. DESTINATARIOS**

Definidas en el cuadro resumen de contratación y en el Pliego de Cláusulas particulares y condiciones de la contratación las obligaciones del contratista y sus responsabilidades en la ejecución del contrato constituyen las especificaciones contenidas en este Pliego de prescripciones técnicas el detalle de las particularidades que habrán de regir la prestación del servicio.

Los beneficiarios de los Servicios son empresas y autónomos del sector apícola, así como representantes de organizaciones empresariales y profesionales, asociaciones y administraciones públicas con intereses en la promoción del sector.

**2. TRABAJOS PARA REALIZAR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

El servicio por prestar consta de la realización de 16 viajes comerciales, cada uno de ellos con una serie de servicios y trabajos a prestar que se indican a continuación:

- FECHAS DE LA ACCIÓN: Del 22 al 27 de septiembre de 2025.

**A. Vuelos Internacionales para un máximo de 16 personas.**

Gestionar la reserva y adquisición de billetes de avión para el viaje de ámbito internacional Madrid (Adolfo Suárez Madrid Barajas) – Copenhague (Aeropuerto Internacional Copenhague Kastrup), así como la confirmación de asientos para el viaje, de ida y vuelta, para un máximo de 16 personas.

Se incluye la gestión de las tarjetas de embarque. Todos los vuelos incluidos en las diferentes propuestas deberán permitir obligatoriamente check-in online (24 ó 48 horas antes, según aerolínea y deberá indicarse en la propuesta). En los casos concretos de vuelos compartidos, donde suele haber dificultades o imposibilidad de cumplir este requisito, no podrán ofertarse al menos que el proveedor se comprometa a obtener las tarjetas de embarque y entregarlas a la Cámara de Comercio de Cáceres. al finalizar la acción comercial.

En el supuesto de que la aerolínea contratada no permita la obtención de las tarjetas de embarque o bien no sea posible obtenerlas porque se trate de un vuelo compartido, el adjudicatario del servicio deberá comunicarlo y justificarlo convenientemente a la Cámara de Comercio de Cáceres.

El servicio deberá incluir vuelos directos, siempre y cuando estén disponibles en las fechas indicadas.

En caso de no estar disponibles vuelos directos, se admitirán aquellos que incluyan, preferiblemente, como máximo 1 escala cuya duración no supere, preferiblemente, las 4 horas. En este caso, el proveedor emitirá un informe que deberá adjuntar a su oferta económica a efectos de justificar las razones por las que no se incluyen vuelos directos en su propuesta, no admitiéndose causas económicas. Para hacerse efectiva, esta

justificación requerirá la previa aceptación de la Cámara de Comercio de Cáceres., quedando excluido el licitador en caso contrario. Asimismo, para los vuelos procedentes de Sudamérica que debieran realizarse forzosamente con escala, ésta se realizará preferiblemente en Europa.

Debe de indicarse el horario de los vuelos y la compañía que, en la medida de lo posible, será convencional y no de bajo coste. Cada billete de avión dará derecho como mínimo a una maleta de equipaje de mano y una maleta facturada en bodega.

- Ida para 16 personas (lunes, 22/09/2025)

Madrid (Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid- Barajas) – Copenhague (Aeropuerto Internacional Copenhague Kastrup)

Llegada a Dinamarca (Copenhague): lunes, 22/09/2025

- Vuelta para 16 personas (sábado, 27/09/2025)

Dinamarca (Copenhague - Aeropuerto Internacional Copenhague Kastrup)- Madrid (Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid- Barajas).

Llegada a Madrid (España): sábado, 27/09/2025.

Aquellos vuelos que, por motivos de fecha y horario, no puedan llegar o salir en las fechas indicadas deberán contemplar la estancia de una noche en Madrid en Hotel de 4\* cercano al aeropuerto y con servicio de transfer al aeropuerto, en régimen de media pensión, para poder cumplir con los horarios marcados.

Los vuelos propuestos deberán ofrecer la posibilidad de cambios tales como: la subida de categoría, la selección de asiento, maleta adicional, modificación de fechas de regreso, etc. Estos cambios o modificaciones deberán ser aprobados previamente por la Cámara de Comercio de Cáceres, y en todo caso, el posible incremento de coste sería asumido por la/las personas que realicen el viaje.

### **B. Traslados en destino para un máximo de 16 personas.**

Los traslados a continuación descritos reflejan las diferentes necesidades del grupo de apicultores, así como el técnico de la Cámara que se desplace en calidad de director de la Acción. En total este servicio se requiere para un máximo de 16 personas, desglosado de la siguiente manera:

B.1.- Traslados de Aeropuerto Internacional Copenhague Kastrup de Copenhague (Dinamarca) a Hotel cotizado por la agencia de viajes en su propuesta (ida) para un máximo de 16 personas:

Lunes, 22 de septiembre de 2025.

Transporte privado adecuado para recoger a una delegación de máximo 16 personas pertenecientes a la delegación de apicultores, institucional y de personal de la organización en el aeropuerto Kastrup de Copenhague y trasladarlos al hotel seleccionado en la capital danesa. Además, se deberá tener en cuenta espacio para transportar sus correspondientes equipajes (al menos 2 bultos tamaño mediano por persona).

B.2 Traslados del Hotel cotizado por la agencia de viajes en su propuesta al aeropuerto Internacional Copenhague Kastrup de la capital danesa para un máximo de 16 personas:

Sábado, 27 de septiembre de 2025.

Transporte privado adecuado para el traslado de un máximo de 16 personas pertenecientes a la delegación de apicultores y de la organización desde el hotel seleccionado en Copenhague hasta el aeropuerto Internacional Kastrup de la citada capital nórdica. Deberá

de ser con la suficiente antelación para poder realizar todas las tareas que requiere un vuelo internacional (controles de equipaje, identificación, facturación, etc.) y permitir un embarque a tiempo.

### **C. Alojamiento para un máximo de 16 personas.**

En Copenhague, en hotel seguro y en zona segura y bien comunicada, situado en el entorno del Distrito Centro. El hotel deberá ser categoría 4\* o superior, y de reconocida cadena internacional, en habitación doble de uso individual, con servicio de wifi gratuito en la habitación, y con una calificación de mínimo 8 puntos en el portal de reservas [www.booking.com](http://www.booking.com) según la opinión de clientes que hayan viajado por motivo de trabajo. El régimen será de alojamiento y desayuno, durante los días de la acción.

Tras la finalización del evento, en el plazo máximo de 7 días naturales, el adjudicatario deberá gestionar y entregar a la Cámara de Comercio de Cáceres. un CERTIFICADO DE ESTANCIA emitido directamente por el alojamiento, que deberá incluir:

- Nombre del Alojamiento
  - Relación de viajeros alojados (nombre y apellidos)
  - Fecha de entrada (check-in)
  - Fecha de salida (check-out)
- Estancia HOTEL para un máximo 16 personas.

Entrada: lunes, 22/09/2025.

Salida: sábado, 27/09/2025.

Total: 5 noches

Entrada en hotel: lunes, 22/09/2025 (en caso de que la llegada al hotel sea antes del horario habitual de entrada del propio hotel, deberá incluirse early check in).

Salida del hotel: sábado, 27/09/2025 (En caso de que la salida del vuelo sea posterior al horario habitual de salida del propio hotel, deberá incluirse late check out hasta la hora del traslado hasta el aeropuerto).

No se admitirá propuesta técnica por parte del licitador mejor valorado que no cumpla con las necesidades indicadas en este apartado.

### **D. Seguro internacional de Viaje para un máximo de 16 personas**

Seguro internacional de viaje que cubra al viajero desde la salida de origen hasta la vuelta al mismo. La cobertura de seguro ha de ser una póliza plus con cobertura para la COVID 19.

Además del resto de coberturas propias de este tipo de seguros, es obligatorio que en los siguientes conceptos cubran el mínimo que se indica a continuación (se ruega asegurarse que la propuesta técnica incluya al menos todos los conceptos abajo mencionados):

- Gastos médicos (gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización) por enfermedad o accidente fuera del país de residencia y/o nacionalidad del asegurado, mínimo: 50.000,00 €.
- Gastos médicos (gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización) por enfermedad o accidente dentro del país de residencia y/o nacionalidad del asegurado, mínimo: 9.000,00 €.
- Gastos odontológicos de urgencia que se produzcan fuera del país de residencia habitual, mínimo: 100,00 €.

- Gastos médicos por enfermedad preexistente hasta estabilización: incluido.
- Repatriación o traslado sanitario del asegurado por enfermedad preexistente: ilimitado.
- Repatriación o traslado sanitario del asegurado herido o enfermo: ilimitado.
- Repatriación o traslado del asegurado fallecido: ilimitado.
- Repatriación o traslado de dos acompañantes: ilimitado.
- Gastos de desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado: ilimitado.
- Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado: 1.000,00 €.
- Gastos de hospitalización del acompañante desplazado: 3.000,00 €.
- Prolongación de estancia en el hotel (máximo 100 € /día): 1.000,00 €.
- Prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica debido a COVID 19: 2.000,00 €.
- Regreso anticipado del asegurado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar: ilimitado.
- Transmisión de mensajes urgentes: incluido.
- Anulación de tarjetas: incluido.
- Adelanto de fondos monetarios: 1.000,00 €.
- Envío de medicamentos no existentes en el extranjero: incluido.
- Pérdida de llaves de la vivienda habitual: 50,00 €
- Servicios de información: incluido.
- Servicio de intérprete en el extranjero: incluido.
- Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad: 50,00 €.
- Regreso anticipado del asegurado por siniestro grave en el hogar o local profesional: ilimitado.
- Servicio de sepelio: 3.000,00 €.
- Asesoramiento jurídico a distancia en desplazamientos: incluido.
- Reclamación en contratos de compra en el extranjero: 3.000,00 €.
- Búsqueda, localización y envío de equipajes facturados: 3.000,00 €.
- Robo, daños o pérdida de equipaje debido a transportista: 1.350,00 €.
- Reembolso gastos de cancelación anticipada por enfermedad grave, fallecimiento o accidentes graves: incluido.
- Reembolso de vacaciones no disfrutadas: 400,00 €.
- Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente “in itinere”: 100,00€.
- Demora en la salida del medio de transporte (20€ por cada 4 horas en Europa y 6 horas resto del mundo): 100,00 €.
- Extensión de la cobertura del seguro 4 días por extensión obligada del viaje: incluido.

- Acceso a salas VIP por demora superior a 6 horas: 50,00 €.
- Extensión de la cobertura del seguro por prolongación de estancia en destino por cuarentena médica/hospitalización: incluido.
- Indemnización por fallecimiento del asegurado por accidente en el medio de transporte: 15.000,00 €.
- Responsabilidad civil privada: 45.000,00 €.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El presupuesto máximo unitario asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (2.348€), IVA excluido, hasta un máximo de 16 unidades/personas). La Cámara de Comercio de Cáceres se obliga a contratar el servicio con la agencia de viajes que resulte adjudicataria de un mínimo de 14 unidades/personas sobre las 16 totales.

La oferta económica deberá especificar el precio global del servicio, así como el precio unitario para cada tipo de servicios (A, B, C y D).

En caso de disminución de los trabajos a realizar por razones sobrevenidas y justificadas, se abonarán exclusivamente el número total de unidades (servicios) reales que se ejecuten.

La oferta global presentada por cada uno de los licitadores no deberá superar el presupuesto máximo de licitación ni el importe unitario para cada unidad prevista en el presente pliego, teniendo en cuenta las unidades máximas a ejecutar (16/1).

Con referencia directa a la determinación de los precios unitarios, será motivo directo de exclusión:

- Proponer precios unitarios superiores a los establecidos en el presente Anexo de Prescripciones Técnicas.
- Que la oferta propuesta supere el importe máximo de licitación de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (37.568€), IVA excluido.
- Que la oferta económica proponga un número de unidades distinto a las previstas.
- La presentación de propuesta sin el desglose de precios unitario

..... En Cáceres, a 10 de marzo de 2025.

D. Raúl Iglesias Durán  
Secretario General

## ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### Procedimiento N°: AB3/2025

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y con DNI n° ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en ....., y NIF n° ..... al objeto de participar en el concurso para la contratación de servicios para la ejecución de la visita comercial al congreso mundial Apimondia 2025 convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio y lotes que se indican, sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en el **apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.

- SERVICIO A: Vuelos Internacionales para de 16 personas. Importe: .... Euros IVA excluido.
- SERVICIO B: Traslados en destino para de 16 personas. Importe: .... Euros IVA excluido.
- SERVICIO C: Alojamiento para 16 personas. Importe: .... Euros IVA excluido.
- SERVICIO D: Seguro internacional de Viaje para 16 personas. Importe: .... Euros IVA excluido.

TOTAL, OFERTA: Importe: .... Euros IVA excluido

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

Asimismo, declaro ostentar la representación suficiente para la presentación de esta oferta, contar con la solvencia técnica y financiera adecuada para la ejecución del contrato, disponer de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de mi actividad y no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

En ....., a ..... de ..... de 2025

(Lugar, fecha y firma del licitador)